



<b>CÓDIGO DEL CONCURSO:</b> 1707/PAD/025	
<b>RESOLUCIÓN DE FECHA:</b> 17/07/2023	<b>BOUC:</b> 17/07/2023
<b>CATEGORÍA:</b> PROFESOR/A AYUDANTE DOCTOR/A	<b>Nº DE PLAZAS:</b> 1
<b>ÁREA DE CONOCIMIENTO:</b> DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES	
<b>DEPARTAMENTO:</b> DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES, SOCIALES Y MATEMÁTICAS	
<b>FACULTAD:</b> FACULTAD DE EDUCACIÓN – CENTRO DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	

Conforme al apartado **VII.1** de la Disposición Reguladora, se establecen el baremo concreto mediante el que se valorará el currículum de los/as candidatos/as en los apartados 1 a 5 del concurso, así como los criterios y baremos para la valoración de la exposición oral que los candidatos realizarán sobre su trayectoria académica y científica, en la sesión pública que se convocará al efecto.

**1º** Los criterios de valoración que la Comisión de Selección ha tenido en cuenta para la aplicación del baremo en sus apartados 1 a 5:

1. Experiencia investigadora relacionada con el área de conocimiento (y especialmente con el perfil en caso de que se haya especificado en la convocatoria) hasta 5 puntos.
1.1.- Publicaciones científicas. Patentes (hasta 3 puntos).
1.2.- Proyectos de investigación y dirección de tesis (hasta 1 punto).
1.3.- Congresos, conferencias, seminarios impartidos (hasta 1 punto).
2. Experiencia docente y formación para la impartición de la docencia en el ámbito universitario relacionada con el área de conocimiento (y especialmente con el perfil en el caso de que se haya especificado en la convocatoria) hasta 2 puntos.
Se valorarán: experiencia docente (0,2 por curso académico a tiempo completo); dirección de TFG (0,1 por tutela, máx. 0,5); TFM (hasta 0,2 por tutela, máx. 0,6); otros (formación docente, evaluaciones docentes, proyectos de innovación docente, participación en programas de movilidad docente y otros, hasta 1 punto).
3. Formación académica y profesional relacionada con el área de conocimiento (y especialmente con el perfil en el caso de que se haya especificado en la convocatoria) hasta 2 puntos.
3.1.- Premio extraordinario de Doctorado o equivalente en otros países (0,5 puntos).
3.2.- Menciones en el título de Doctor: "Doctor Europeo" o "Doctor Internacional" (0,5 puntos).
3.3.- Ayudas FPU/FPI o similares de convocatoria pública competitiva (hasta 0,5 puntos).
3.4.- Ayudante de Universidad o equivalente en otros países (hasta 0,5 puntos).
3.5.- Contratos o ayudas post-doctorales de convocatoria pública competitiva, distinguiendo entre convocatorias internacionales y nacionales (hasta 1 punto).
3.6.- Actividad profesional directamente relacionada con el área de conocimiento, desarrollada en empresas o instituciones (hasta 0,5 puntos).



- |   |
|---|
| <p>4. Estancias predoctorales o postdoctorales continuadas en Universidades o Centros de Investigación de reconocido prestigio, españoles o extranjeros, distintos a la Institución donde haya realizado su doctorado (mérito preferente) hasta 2 puntos.</p>   |
| <p>4. 1.- Estancias por periodos inferiores a tres meses: hasta 0,10 puntos por mes.<br/>4. 2.- Estancias por periodos de tres o más meses: hasta 0,20 puntos por mes.</p>  |
| <p>5. Otras titulaciones (Licenciaturas, Grado, Master), doctorados, idiomas, dirección de DEA, dirección de proyectos fin de carrera, actividades de gestión dentro del ámbito universitario, entre otros: hasta 1,5 puntos.</p>   |
| <p>6. Medidas de acción positiva que garanticen la aplicación de criterios de equidad y de igualdad de oportunidades en los procesos de selección del profesorado: hasta 0,5 puntos.</p> <p>6.1.- Permiso de maternidad, paternidad u otros permisos de igual naturaleza y fines (adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento) durante el ejercicio de su actividad docente e investigadora en universidades o centros de investigación: 0,1 puntos por cada 4 semanas.</p> <p>6.2.- Excedencia por cuidado de hijos/as o familiares en primer grado dependientes que estén a su cargo; por razón de violencia de género y por razón de violencia terrorista previstas en el artículo 89.1 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público durante el ejercicio de su actividad docente e investigadora en universidades o centros de investigación: 0,1 puntos por cada 4 semanas.</p> <p>6.3.- Situaciones de baja por incapacidad temporal por larga enfermedad, iguales o superiores a 4 meses durante el ejercicio de su actividad docente e investigadora en universidades o centros de investigación: 0,1 puntos por cada 4 semanas.</p> |
| <p>7. Acreditación a Profesor Ayudante Doctor y/o superior por la ANECA (mérito preferente en plazas convocadas antes del 23 de marzo de 2027): 1 punto.</p>  |

**2º** Los criterios y baremos que la Comisión de Selección ha de tener en cuenta para la valoración de la exposición oral de la trayectoria académica y científica:

- |  |
|--|
| <p>2.1. Claridad de la exposición: fluidez, estructuración y expresión oral (hasta 0,4 puntos).</p> <p>2.2. Coherencia en la justificación de las trayectorias académica y científica (hasta 0,5 puntos).</p> <p>2.3. Precisión en las respuestas a las preguntas realizadas (hasta 1 punto).</p> <p>2.4. Respeto al tiempo de exposición establecido (hasta 0,1 puntos)</p> |
|--|



Universidad Complutense de Madrid

EL/LA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A

Firmado: D. Jesús Ángel Sánchez Rivera

Firmado: José M Crespo Castellanos